

En una Argentina plural...

¿Propone el Evangelio una forma de vida?

Los cristianos dan la nota... dejan huella... marcan la diferencia

La memoria de los orígenes desempeña un papel decisivo en la configuración de la identidad de los grupos. Por eso elaboran los relatos de sus orígenes.

Durante mucho tiempo el cristianismo ha transmitido un relato que daba razón del lugar que ocupaba en la sociedad, que podía llamarse “de cristiandad”. Pero nuestro mundo no es cristiano y nuestro país tampoco: una mirada a la conducta de los gobernantes y los ciudadanos hacen pensar que la fe no ha echado raíces en nuestra cultura y no logra inspirar los comportamientos.

Y no es extraño; porque toda generación que nace es “tierra de misión”. Si una generación no es capaz de transmitir sus convicciones, sus creencias, su escala de valores a la siguiente, estos elementos mueren con ella. La generación sucesiva nacerá pagana, aunque conserve algunos ornamentos cristianos vacíos de significado y contenido.

Hoy la situación cultural ha cambiado tanto que, si el cristianismo quiere encontrar su lugar adecuado, necesita volver sobre aquellos acontecimientos fundantes, para revisar y renovar esos relatos. Por eso el estudio de los orígenes cristianos se ha vuelto tan importante.

Para entender el cristianismo no solo hay que explicar cómo un movimiento tan local de un rincón del planeta llegó en tan poco tiempo a lugares tan distantes y tan diversos. Hay que explicar además cómo fue que, después de esta primera propagación, estas creencias y las formas de vida cristianas arraigaron en las personas y en la sociedad. Cómo arraigaron en ellos y transformaron sus vidas y sus estructuras sociales.

Uno de nuestros colegas ha hecho un estudio interesante sobre el arraigo del cristianismo, estudiando un caso particular: el de la joven provincia romana de Ponto y Bitinia, en el norte del Asia Menor. Lo ha hecho a partir de dos documentos: uno más reciente mira el cristianismo desde fuera, desde la óptica de un gobernador romano preocupado por esta nueva forma de vida que ya ha echado raíces entre mucha gente de la región; el otro más antiguo es testimonio interno de la comunidad cristiana y refleja la óptica de alguien que quiere sostener a los demás creyentes en su esfuerzo por hacer carne la fe y consolidar la vida de los cristianos en un contexto hostil. El primero es la carta de Plinio el Joven al emperador Trajano y el segundo es la primera carta de Pedro.

Nos parece interesante proponer hoy el estudio de estos dos documentos –que distan entre 15 y 30 años uno del otro– y mostrar cómo se dio el proceso de arraigo del cristianismo en esa cultura y qué resultados produjo. De esa manera puede servirnos de punto de referencia para los nuevos intentos que nos tocará a nosotros llevar adelante.

Plinio, Libro X¹

Correspondencia entre Plinio el Joven y el emperador Trajano

Gayo Plinio saluda al emperador Trajano

1. Es costumbre para mí, mi señor, consultarte acerca de todas las cosas sobre las que dudo. ¿Quién, en efecto, puede guiar mejor mi irresolución o instruirme en lo que no sé?

Jamás he participado en los procesos contra los cristianos: por ello, desconozco qué suele castigarse o perseguirse y hasta qué punto. 2. Y no he dudado poco si acaso se hace alguna distinción de edad o, por tiernos que sean, en nada difieren de los más robustos; si hay perdón para el arrepentimiento, o si el que fue completamente cristiano no obtiene alguna ventaja al haber dejado de serlo. Si se castiga el mero hecho de llamarse cristiano, en caso de que no se hayan cometido delitos, o si se castigan los delitos asociados a tal nombre.

Entretanto, esta es la norma que he seguido para con aquellos que hasta mí han sido traídos como cristianos. 3. A ellos mismos les pregunté si eran o no cristianos. A quienes confesaron que sí les pregunté una segunda y una tercera vez, con la amenaza de suplicio; ordené que se ejecutara a los que perseveraban. Yo no dudaba, en efecto, de que, al margen de lo que confesaran, debía castigarse la pertinacia y la obstinación cerrada. 4. Hubo otros de similar desvarío a los que apunté para que fueran enviados a Roma, ya que eran ciudadanos romanos. Poco después, como suele ocurrir, al extenderse la acusación por causa del mismo proceso, se dieron situaciones variadas.

5. Se hizo público un libro anónimo que contenía los nombres de muchas personas. Quienes negaban que eran cristianos o que lo hubieran sido, una vez que por medio de una fórmula mía imploraron a los dioses y suplicaron con incienso y vino a una imagen tuya que había ordenado colocar para este cometido, junto a unas figuras de los dioses, y una vez que, además, blasfemaron contra Cristo, cosas que dicen que no pueden ser obligados a hacer quienes en verdad son cristianos, consideré que podía dejarlos libres.

6. Otros, nombrados por un delator, declararon que eran cristianos y poco después lo negaron; dijeron que lo habían sido ciertamente, pero que habían dejado de serlo, algunos hacía ya tres años, otros ya muchos años antes, alguno incluso veinte. Asimismo, todos ellos adoraron una imagen tuya y las figuras de los dioses y, además, blasfemaron contra Cristo.

7. Aseguraban, asimismo, que toda su culpa o su error no había sido más, según ellos, que haber tenido por costumbre reunirse un día señalado antes del amanecer, cantar entre ellos, de manera alterna, en alabanza a Cristo como si fuera un dios, y comprometerse mediante juramento no a delinquir, sino a no robar, ni cometer pillajes ni adulterios, a no faltar a su palabra ni negarse a devolver un depósito cuando se les reclamara. También decían que, una vez realizados estos ritos, tenían por costumbre separarse y reunirse de nuevo para tomar el alimento, totalmente corriente e inocuo, pero que dejaron de hacerlo tras mi edicto, por el cual, según tus mandatos, había prohibido que hubiera asociaciones. 8. Así pues, creí aún más necesario inquirir también, mediante el tormento de dos esclavas que eran llamadas “ministras”, qué había de verdad. No encontré ninguna otra cosa más que una superstición depravada y desmesurada.

9. Por ello, aplazada la indagación, me he apresurado a consultarte. A mí me parece que se trata de una cuestión digna de consulta, sobre todo a causa del número de personas que corren peligro (de ser juzgadas). Hay mucha gente, en efecto, de todas las edades, de todas las condiciones y de ambos sexos incluso que son llamados a juicio y seguirán siendo llamados. Y el contagio de esta superstición no se ha extendido tan sólo por las ciudades, sino también por las aldeas y los campos; aún así, parece que puede detenerse y corregirse. 10. Sin embargo, hay suficiente constancia de que

1 <https://clasicos.hypotheses.org/2929> [29/09/2019]

los templos, casi ya abandonados, han comenzado a frecuentarse, y que se vuelven a celebrar los sacrificios rituales, hace tiempo interrumpidos, y que se vende por todas partes la carne de las víctimas, para la que hasta ahora no se encontraban sino escasísimos compradores. De esto es fácil deducir qué cantidad de personas podría enmendarse si hubiera lugar para el arrepentimiento.

Trajano saluda a Plinio

1. Has seguido el procedimiento que debías, mi querido Segundo, en el examen de las causas de los que ante ti han sido denunciados como cristianos. Y no es posible, en efecto, establecer para todos una norma general, como si ésta tuviera una aplicación determinada. No hay que perseguirlos; si se los denuncia y acusa, hay que castigarlos, pero quien haya negado ser cristiano y lo haya demostrado realmente, es decir, mediante la súplica a nuestros dioses, aunque hubiera sido sospechoso en el pasado, que obtenga el perdón por su arrepentimiento. 2. Sin embargo, los libros anónimos que circulan no deben tener cabida en acusación alguna, pues esto sirve de pésimo ejemplo y no es propio de nuestro tiempo.

Tertuliano, Apología²

Capítulo II. Que es perverso el estilo que se observa en la condenación y absolución de los cristianos

Sea cierto finalmente lo que presumís, que somos los cristianos malísimos. ¿Por qué no nos igualáis con los malhechores que cometen pecados semejantes á los nuestros? Que á igual delito³ (12), igual tratamiento se debe hacer en los tribunales. Si somos lo que los otros, ¿por qué si á todo delincuente es lícito valerse de su boca y de la mercenaria abogacía para recomendar su inocencia; por qué si á todos los reos da facultad la ley⁴ (13) para responder, para altercar, para que sin ser oído ninguno sea condenado; á sólo el cristiano no ha de ser lícito abrir la boca para purgar su causa, buscar ajena industria para defender la verdad, hablar por sí para que no sea injusto el juez, condenando al que no se defendió? Pero solamente en nuestra causa no se admite el examen del delito, que es beneficio de los reos; sólo se atiende á la confesión del nombre cristiano, que es el odioso título que irrita el odio popular. Cuando se conoce la causa de algún delincuente, aunque él confiese el delito de homicida, de sacrílego, de incestuoso, de público enemigo (hablo con los títulos con que nos infamáis á nosotros), no se da el juez por contento para |142 pronunciar, sino que pasa á inquirir⁵ (14) las circunstancias del hecho, la calidad, el modo, el tiempo, el número, el lugar, los sabedores y los cómplices. ¿No sería, pues, razón que para que constase, ó la significación del nombre ó la calidad de la culpa, nos forzareis á confesar las circunstancias del delito que nos imputa la fama; cuántos niños haya comido alguno, cuántos incestos cometido en las nocturnas congregaciones; qué cocineros los guisaron; qué perros estaban presentes⁶ (15)? ¡Oh, cuánta gloria alcanzaría aquel presidente que prendiese un cristiano que hubiese ya comido cien niños!

Pero ni esto se puede averiguar, porque hubo cesáreo decreto para que no se hiciese inquisición de nosotros. Gobernando una provincia Plinio el Menor⁷ (16), habiendo dado la muerte á muchos cristianos y quitado á otros sus dignidades, embarazado con la muchedumbre de los que se ofrecían á morir, escribió á Trajano, que era entonces emperador, consultándole qué haría de los otros que quedaban. Del instituto de su profesión le informó: que fuera de la porfiada obstinación en no querer sacrificar á los dioses, no había hallado en ellos sino unos apuntamientos⁸ (17) que hacían antes de |143 amanecer, en que cantaban alabanzas á Cristo, como á su Dios, y en las otras enseñanzas su doctrina prohibía el homicidio, el adulterio, el engaño, la traición y otros vicios. Entonces respondió Trajano: «Que no hiciese inquisición de este linaje de gente; pero que si los acusaban, convenía castigarlos con severidad.»

¡Oh, sentencia confundida con órdenes contradictorias por la fuerza del sentir del que la dió!
¡Manda que como inocentes no sean buscados, y ordena que sean condenados como malhechores!

2 Apología de Quinto Septimio Florente Tertuliano, Presbítero de Cartago. Escrita en Roma, año doscientos de Cristo, nuestro Señor, contra los gentiles en defensa de los cristianos. Dirigida al Senado. Citada de http://www.tertullian.org/articles/manero/manero2_apologeticum.htm [29/09/2019]

3 Las causas iguales con igualdad de su juicio se han de tratar en los tribunales, 1. *Rescriptum*, ff. de his quibus ut indi gnis.

4 A todo reo se debe permitir la defensa, lib. 1: *De requirendis reis*.

5 El juez debe inquirir también las circunstancias del delito, 1. *Congruit*, ff. de officio president.

6 Text. *O quanta illius praesidis gloria, si eruisset qui centum jam infantes commedisset*. Alude á los delitos que decían cometer ocultamente los cristianos: que en la congregación nocturna degollaban los niños y se bebían la sangre: que ataban unos-perros á los candeleros para que, forcejando por comer el pan bañado en sangre, los derribasen, y en las tinieblas se mezclasen con sus hermanas y madres, y otros delitos de que habla, capítulo 7.

7 Text. Plinius Secund. Esta carta refiere Euseb., lib. 3., cap. 27; y concluye: *Quibus adductus Trajanus promulgavit Edictum: cristianos a nemine inquirendos esse; oblatos vero puniri oportere*. El mismo suceso cuenta Plinio, lib. 10.

8 Text. *In antelucanis coetibus*. Frecuentadísimo ejercicio de la primitiva Iglesia congregarse antes de amanecer todos los fieles al sacrificio de la misa y de la oración, dijo Cipriano: *Nam, et mane orandum est, y Athenágoras: Oriem sol videat librum in manibus tuis*.

Dentro de un orden envuelve dos contrarios, furor y mansedumbre; disimula blando, y riguroso condena. ¿Cómo, ¡oh, emperador!, te cercas condenando con tu censura tu error? Si culpas, ¿por qué no buscas? Si no buscas, ¿por qué no absuelves? Para buscar ladrones en todas las provincias hay militares tropas; contra enemigos públicos y reos de lesa majestad, ninguno del pueblo se exime⁹ (18); todo hombre se arma soldado, la inquisición se hace de los amigos, de los compañeros, de los cómplices, y se extiende á los sabedores; ¿sólo al cristiano nadie lo puede buscar y lo pueden acusar todos? ¡Como si no fuere necesario igual delito ó tanta culpa para ser buscado como para ser denunciado! Condenáis al acusado, de quien expresamente sentís no tiene culpas para ser buscado, y yo pienso, y con razón, que no mereció la pena por ser malo, sino porque fue hallado el que no había de ser buscado.

9 Text. Omnis homo miles est. El Padre la Cerda, núm. 65., dice: «Que los soldados son ejecutores del castigo.» Yo creo que aquí quiere decir, que para perseguir delincuentes que son enemigos publicos de la patria, de la religión y el reino, todos los hombres son soldados, como en Castilla los de la Hermandad, que salían á perseguir ladrones, bandoleros y otros enemigos públicos.

Eusebio de Cesarea, *Historia Eclesiástica*, Libro III, 33,1-3¹⁰**¿Cómo Trajano prohibió buscar a los cristianos?**

XXXIII 1. Ciertamente fue tan fuerte la persecución que entonces nos oprimía en todo lugar, que Plinio Segundo, muy destacado entre los gobernadores, impulsado por la gran cantidad de mártires, comunica al emperador la abundancia excesiva de aniquilados por causa de su fe. En la misma carta menciona que no se les ha tomado en ningún acto impío ni contrario a las leyes, con la excepción de levantarse al despuntar el día para cantar himnos a Cristo como a un Dios, y que a ellos también les está prohibido adulterar, asesinar y cometer delitos semejantes, y que en todas las cosas actúan de acuerdo con las leyes.

2. Trajano reaccionó a todo esto con la promulgación de un decreto que incluye lo siguiente: no buscar a la tribu de los cristianos, pero castigar a quien caiga.

Por esta causa la persecución, que mostraba la amenaza de oprimirnos terriblemente, se calmó en cierto modo, pero no obstante no faltaban excusas para quienes deseaban dañarnos. En unas ocasiones eran los pueblos, en otras el gobernador local, quienes disponían maquinaciones contra nosotros, de modo que, a pesar de no haber persecuciones declaradas, algunas se encendían en ciertas partes según cada región, y muchos creyentes lucharon con diversos martirios.

3. Esta información ha sido tomada de la Apología latina de Tertuliano, la cual ya indicamos antes. Su traducción es la siguiente: «Sea como fuere, encontramos que está prohibido incluso que nos busquen. Pues Plinio segundo, gobernador de una provincia, habiendo ya sentenciado a algunos cristianos, y tras rebajarlos en sus cargos, confuso por la gran cantidad de ellos y sin saber qué quedaba por hacer, consultó al emperador Trajano diciéndole que, fuera de que se negaban a adorar a los ídolos, nada impío encontraba en ellos. También le indicaba esto: Que los cristianos se levantaban al despuntar el día y cantaban himnos a Cristo como a un Dios, y que para conservar su saber se les había prohibido dar muerte, adulterar, codiciar, disfrutar y cualquier cosa semejante. A esto Trajano respondió por escrito que no se buscara a la tribu de los cristianos, pero que se castigara al que hubiere caído». Todo esto también tuvo lugar en este tiempo.

10 <http://escrituras.tripod.com/Textos/HistEcl03.htm#XXXIII> [29/09/2019].

Ramón Teja, *Historia del cristianismo* (Editorial Trotta, Madrid, 2003), 296-301:

“... durante el reinado de Trajano nos encontramos con... la famosa carta escrita por Plinio el Joven... en 111-112... El texto... fija lo que será la postura de los emperadores romanos frente a la nueva religión durante los ciento cuarenta años siguientes. Plinio tenía la costumbre de consultar al emperador sobre todos los problemas que se le presentaban e el gobierno de su provincia... Después de haber sometido a juicio y condenado a algunos cristianos se le planteó la duda de si su política era la correcta: “¿Se debe castigar el nombre [de cristiano] en sí mismo, aunque no hayan cometido delitos, o bien los delitos que acompañan al nombre?”. Él aplicaba la norma de condenar a los que eran denunciados y se reafirmaban en su fe y perdonar a los que lo negaban...”

Marco Ulpio Trajano, primer ciudadano romano de origen provincial que accedió al trono imperial. Marco Ulpio Trajano nació el 18 de septiembre de 53 d. C. en la ciudad de Itálica, a escasos kilómetros de Hispalis (Sevilla), adscrita a la provincia romana de Baetica, intensamente romanizada. Muere en el año 117 d.C.

La carta de Plinio y la respuesta de Trajano nos informan de muchas cosas. En primer lugar, que no existía ninguna disposición de carácter general contra los cristianos... Que los gobernadores deben actuar como ante la denuncia de cualquier delito, lo que supone que no se consideraba a los cristianos, por el hecho de serlo, como política o socialmente peligrosos. Pero en contrapartida, el hecho mismo de ser cristiano, el nomen christianum, podía ser motivo suficiente para ser condenado si se seguían trámites legales en la denuncia. Pero, por otra parte, situaba a los cristianos en una postura incómoda y peligrosa: aunque tolerados en la práctica, podían ser perseguidos en cualquier momento.

Algunos años después, hacia el 126, el emperador Adriano, ante una consulta similar de un gobernador de Asia, reafirmó la postura de su predecesor, pero con alguna garantía mayor para los acusados al tomar nuevas precauciones frente al odio popular: no deben ser atendidos los clamores populares, las acusaciones deben ser individuales y, si se manifiestan infundadas, el condenado debe ser el acusador...

... Eusebio de Cesarea expresó un juicio bastante equitativo:

Gracias a esto [la respuesta de Trajano] se extinguió en cierto modo la persecución, que amenazaba afectar terriblemente, más no por eso faltaron pretextos a los que querían hacernos mal. Unas veces eran las poblaciones, otras las mismas autoridades locales las que preparaban las asechanzas contra nosotros, de manera que, aun sin persecuciones manifiestas, se encendieron focos parciales, según las provincias, y gran número de creyentes combatieron en diversos géneros de martirio (HE III,33,2).

El juicio de Eusebio resume muy bien lo que fue la situación de los cristianos durante casi el siglo y medio que transcurrió entre el rescripto de Trajano y la persecución general de Decio en el 250: el cristianismo no fue prohibido por ninguna disposición legal de tipo general, pero los cristianos vivían en una situación incómoda e insegura y expuestos a las veleidades de las masas populares y de las autoridades locales.

... si de alguna manera se puede definir la situación de los cristianos ante la sociedad romana en esta época fue la de odio e incomprensión.

... Para las clases dirigentes romanas solo los cultos oficiales merecían el nombre de *religio*, la forma de relacionarse (*religare*) la sociedad y el Estado con la divinidad; las demás religiones eran consideradas *superstitio*. Es significativo que todos los primeros escritores paganos que nos hablan de los cristianos (Tácito, Suetonio, Plinio) coincidan en calificar a la nueva religión como *superstitio* y con los peores calificativos: *superstitio prava et inmódica, exitiabilis, maléfica, nova*.

... al mismo tiempo, tanto los intelectuales como las masas populares estaban convencidos de que esta superstición iba acompañada de la comisión de delitos (flagitia)... Corrían bulos y rumores de todo tipo... Además hay que tener en cuenta que en una sociedad como la romana, donde era inconcebible el ateísmo y estaba profundamente arraigado el principio de que la religión, la religión oficial, tenían como objetivo asegurar la pax deorum, es decir, la benevolencia de los dioses con el Estado o la ciudad, los cristianos al no prestar culto a esos dioses, constituían un peligro para toda la comunidad... cuando sobrevenía alguna desgracia a la ciudad, sequías, hambres, inundaciones, terremotos, las iras populares se volcaban inmediatamente sobre aquellos odiados conciudadanos que no rendían culto a los dioses de todos...

... El cristianismo pudo seguir expandiéndose paulatinamente pese a la hostilidad de las masas populares y de los filósofos paganos y dar origen a una nueva y rica literatura: los tratados apologéticos y las Actas de los mártires.

... En la época de los Severos (193-235) el cristianismo es ya una religión claramente separada del judaísmo, dotada de una sólida estructura interna... con un culto, una liturgia y un sistema de creencias... La tolerancia religiosa caracterizó a los emperadores de esta dinastía... dio lugar a una atmósfera sincretista de orientación monoteísta en la que tenían cabida todas las religiones... Los cristianos, aunque aún no están legalmente reconocidos, en la práctica están autorizados a ejercer su culto sin obstáculos”.

Mapa 2

Ponto y Bitinia después del 62 d.C.



El epitafio de Abercio¹¹

La Inscripción de Abercio, un texto hagiográfico griego que, sin embargo, ha sufrido alteraciones, y una inscripción griega del siglo II nos han dado a conocer a un cierto Abercio, obispo de Hierópolis, en Frigia que, a mediados del siglo en cuestión, dejó su ciudad episcopal y visitó Roma. En su camino a casa viajó a través de Siria y Mesopotamia, y fue recibido con grandes honores en varios lugares. Él murió poco después de su retorno a Hierópolis, pero no antes de haber compuesto su propio epitafio, llevando la más vívida impresión de todo lo que él había admirado durante su estancia en Roma. Este epitafio bien pudo haber inspirado la Vida de Abercio tal y como ha llegado a nosotros, ya que todos sus detalles se pueden explicar por las alusiones contenidas en la inscripción, o de otro modo, pertenecen a la base común de todas las leyendas de los santos. La Vida, de hecho, incluye una transcripción del epitafio.

Tillemont se sorprendió fuertemente por las ideas allí expresadas, y Pitra se esforzó por probar su autenticidad y su importante repercusión en el simbolismo cristiano. Renan consideró tanto la Vida como la inscripción como composiciones fantasiosas, pero en 1882 un viajero inglés, W. Ramsay, descubrió en Kelendres, cerca de Synnada, en Frigia Salutaris (Asia Menor), una estela cristiana (tabla inscrita) que llevaba la fecha del año 300 de la era frigia (216 d.C.). La inscripción en cuestión recuerda la memoria de un cierto Alejandro, hijo de Antonio. De Rossi y Duchesne enseguida reconocieron en ella frases similares a aquéllas en el epitafio de Abercio. Al compararlas se encontró que la inscripción en memoria de Alejandro correspondía, casi palabra por palabra, con el primero y últimos versos del epitafio del obispo de Hierópolis; faltaba toda la parte del medio.

El señor Ramsay, en una segunda visita al sitio de Hierópolis, en 1883, descubrió dos nuevos fragmentos cubiertos con inscripciones, construidas en la albañilería de los baños públicos. Estos fragmentos que están ahora en el Museo Cristiano Vaticano, completaban la parte del medio de la estela inscrita con el epitafio de Abercio. Se hizo posible ahora, con la ayuda del texto conservado en la Vida, restaurar el texto original del epitafio con certeza práctica. Ciertas lacunae, letras borradas o cortadas por las rupturas en la piedra, han sido motivo de profundas discusiones, produciendo un texto que de aquí en adelante puede parecer seguro, y qué puede ser de gran ayuda darlo aquí. Las letras mayúsculas al principio y al final de la inscripción representan las partes encontradas en la inscripción de Alejandro, el hijo de Antonio, las de la parte media son los fragmentos restantes del epitafio de Abercio, mientras que las letras minúsculas dan la lectura según los manuscritos de la Vida:

Yo, ciudadano de una ciudad distinguida, hice este monumento / en vida, para tener aquí a tiempo un lugar para mi cuerpo. Me llamo Abercio, soy discípulo del pastor casto / que apacienta sus rebaños de ovejas por montes y campos, / que tiene los ojos grandes que miran a todas partes.

Me llamo Abercio, soy discípulo del pastor casto / que apacienta sus rebaños de ovejas por montes y campos, / que tiene los ojos grandes que miran a todas partes.

Este es, pues, el que me enseñó ... escrituras fieles. / El que me envió a Roma a contemplar la majestad soberana / y a ver a una reina de áurea veste



¹¹ <http://www.newadvent.org/cathen/01040a.htm> [29/09/2019].

y sandalias de oro.

Allí vi a un pueblo que tenía un sello resplandeciente. / Y vi la llanura de Siria y todas las ciudades, y Nísibe / después de atravesar el Eufrates; en todas partes hallé colegas, / teniendo por compañero a Pablo, en todas partes me guiaba la fe / y en todas partes me servía en comida el pez del manantial, / muy grande, puro, que cogía una virgen casta / y lo daba siempre a comer a los amigos, / teniendo un vino delicioso y dando mezcla de vino y agua con pan.

Yo, Abercio, estando presente, dicté estas cosas para que aquí se escribiesen, / a los setenta y dos años de edad.

Quien entienda estas cosas y sienta de la misma manera, ruegue por Abercio.

Nadie ponga otro túmulo sobre el mío. / De lo contrario pagará dos mil monedas de oro al tesoro romano / y mil a mi querida patria Hierópolis.-

El concepto de “*habitus*” en Pierre Bourdieu (1930/2002)¹²

Habitus es uno de los conceptos básicos de la teoría social de Bourdieu, quien superó, a partir de este concepto, la clásica dicotomía entre lo objetivo y lo subjetivo, esto es, entre la posición objetiva que los sujetos ocupan dentro de la estructura social y la interiorización o incorporación de ese mundo objetivo por parte de los sujetos. Para Bourdieu, tanto el objetivismo como el subjetivismo conducen a callejones sin salida: el primero, porque no logra explicar que sujetos en posiciones idénticas produzcan prácticas diferentes; el segundo, porque no refleja las regularidades de la sociedad, lo que permanece inamovible al margen de la voluntad y la conciencia individual. Bourdieu sustituye esta dicotomía por la relación entre dos formas de existencia de lo social: las estructuras sociales objetivas construidas en dinámicas históricas –los campos- y las estructuras sociales interiorizadas, incorporadas por los individuos en forma de esquemas de percepción, valoración, pensamiento y acción –los *habitus*. El *habitus* es un sistema de disposiciones duraderas, que funcionan como esquemas de clasificación para orientar las valoraciones, percepciones y acciones de los sujetos. Constituye también un conjunto de estructuras tanto estructuradas como estructurantes: lo primero, porque implica el proceso mediante el cual los sujetos interiorizan lo social; lo segundo, porque funciona como principio generador y estructurador de prácticas culturales y representaciones.

Concebido por Bourdieu como el principio generador de las prácticas sociales, el *habitus* permite superar el problema del sujeto individual al constituirse como lugar de incorporación de lo social en el sujeto. Las relaciones entre los sujetos históricos situados en el espacio social, por un lado, y las estructuras que los han formado como tales, por el otro, se objetivan en las prácticas culturales, la cultura en movimiento, que implica la puesta en escena de los *habitus*, la cultura incorporada. En este último sentido, el *habitus* es un conocimiento incorporado, hecho cuerpo, adherido a los esquemas mentales más profundos, a los dispositivos de la pre-reflexión, del “inconsciente social”, con los que las personas guían la mayor parte de sus prácticas sin necesidad de racionalizarlas, pero adecuadas a un fin racional. Siguiendo al mismo Bourdieu, los *habitus* permiten “escapar a la alternativa entre desmitificación y mitificación: la desmitificación de los criterios objetivos y la ratificación mitificada y mitificadora de las representaciones y voluntades” (Bourdieu, 1999: 95). Desde sus primeras definiciones, el *habitus* se explica a partir de los conceptos de “disposición” y “esquema”: “El término disposición parece particularmente apropiado para expresar todo lo que recubre el concepto de *habitus* (definido como sistema de disposiciones): en efecto, expresa ante todo el resultado de una acción organizadora que reviste, por lo mismo, un sentido muy próximo al de términos como estructura; además designa una manera de ser, una propensión o una inclinación” (Bourdieu, 1999: 95). Por su parte, el esquema tiene una connotación más cognitivista y deriva del concepto de “sistema simbólico” de Lévi-Strauss (1977). Como esquema, el *habitus* es sistemático y puede explicar la relativa concordancia entre las diferentes prácticas de las que participa un sujeto; a la vez es transferible, es decir, puede transponerse de un ámbito de la práctica a otro, de un campo a otro. Esta última característica hace que el *habitus* de los sujetos sea, en cierta manera, predecible. Tal y como lo comprende Bourdieu –y a pesar de su determinismo relativo-, el *habitus* goza de un carácter flexible: “El *habitus* no es el destino, como se lo interpreta a veces. Siendo producto de la historia, es un sistema abierto de disposiciones que se confronta permanentemente con experiencias nuevas, y por lo mismo, es afectado también permanentemente por ellas. Es duradera, pero no inmutable” (Bourdieu, 1992: 109). La dialéctica entre la flexibilidad y el determinismo del *habitus* nos sitúa en la trayectoria de pensamiento del propio Bourdieu. En una de sus primeras obras, *La Reproducción* (1972), el autor hace hincapié en el carácter determinista y reproductivo del *habitus*, concretamente en lo que se refiere al sistema educativo como transmisor y reproductor de *habitus* diferenciados. En esta obra, Bourdieu habla de la inculcación, que supone una acción pedagógica efectuada dentro de un espacio institucional, sea familiar o escolar, por agentes especializados dotados de autoridad, que imponen normas arbitrarias

¹² <http://www.bifurcaciones.cl/006/Rizo.htm> [29/09/2019].

valiéndose de técnicas disciplinarias. Más adelante, sin embargo, Bourdieu abandona el término “inculcación” y habla de la “incorporación”, comprendida como la interiorización por parte de los sujetos de las regularidades inscritas en sus condiciones de existencia. Una interiorización que, pese a tener cierto grado de determinismo, permite la reflexividad del agente social, y con ello, cierto cambio y adaptación de los *habitus*.